



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 360-2020-MTC/21

CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

059

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio N° 360-2020-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **ALEXIS CARRANZA KAUXS**, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con R.U.C N° 20393066386, domiciliado en el Jr. Raymondi Nro. 220, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, representado por su Gobernador, señor **MANUEL GAMBINI RUPAY**, identificado con D.N.I N° 00188009, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Convenio N° 360-2020-MTC/21 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO - CASERIO NUEVO JAEN - CASERIO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI**", en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- 1.2 Por medio de la Adenda N° 01 al Convenio N° 360-2020-MTC/21 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos y condiciones de dicho convenio, a efectos de realizar el monitoreo y seguimiento a los recursos transferidos por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, al referido proyecto de inversión.
- 1.3 Mediante la Adenda N° 02 al Convenio N° 360-2020-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos transferidos en el marco del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- 1.4 A través del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos a favor de diversos Gobiernos Regionales y



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 3 305 639 728,00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a los que se les transfirieron recursos conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a los artículos 13 y 14 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, al artículo 15 de la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, a los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, al artículo 14 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, al artículo 14 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, al Decreto de Urgencia 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, (...) al Decreto Supremo 096-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de la Reserva de Contingencia a favor de un Gobierno Regional y diversos gobiernos locales (...) a favor del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo con el Anexo I de la referida ley; dichos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos para los que fueron transferidos.

- 1.5 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 1015-2023-MTC/21.GMS y el Informe N° 003-2023-MTC/21.GMS.CCCCH, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) Con los informes técnicos de los especialistas en Monitoreo y Seguimiento a los proyectos de inversión indicados en el Anexo 01, las Unidades Ejecutoras presentan la solicitud de continuidad para la ejecución de los recursos asignados, el informe técnico, financiero y legal del estado situacional de los proyectos de inversión, cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado, Actualización del Formato 12-B, que muestra la programación de los recursos asignados en el Presupuesto 2023, en concordancia con el cronograma valorizado de ejecución, y (ii) La suscripción del presente documento tiene un fundamento costo beneficio positivo, encontrándose viable y alineado con los objetivos priorizados del Sector, metas e indicadores establecidos, por lo que, contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por nuestro Sector. Para tal efecto, adjunta el Informe N° 379-2023-MTC/21.OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2026) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 La Cláusula Novena del Convenio N° 360-2020-MTC/21, suscrito entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto ampliar el contenido del Convenio N° 360-2020-MTC/21, para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos por el Anexo I al que se hace referencia en el numeral 13.4 del artículo 13 de



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del **GOBIERNO REGIONAL**.

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos efectuada al PIA de **EL GOBIERNO REGIONAL** están destinadas a la continuidad de la ejecución de la obra y supervisión del siguiente **PROYECTO DE INVERSIÓN**:

PROYECTO	CUI	LEY N° 31638 ANEXO I (S/)	MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO 31.12.2022 (S/)	PIM 2023 (S/)	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (*)		
						AÑO 2024 (S/)	AÑO 2025 (S/)	AÑO 2026 (S/)
CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO - CASERÍO NUEVO JAEN - CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI	2130701	2,192,795	50,487,388	39,507,955	8,952,224.00	2,027,209.00	0.00	0.00

(*) Los montos programados en el PMI 2024-2026 será evaluado por PVD previo a la propuesta de financiamiento.

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 360-2020-MTC/21, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido el Convenio N° 360-2020-MTC/21, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, el

12 SET. 2023

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

EL GOBIERNO REGIONAL
Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

